

III LA LEY

ACTUALIDAD
Civil

NÚM. 4 • ABRIL 2023



Director: Xavier O'Callaghan Muñoz
Codirectora: Sonia Calaza López

III LA LEY

Dirección, Coordinación, Comité Científico, Consejo de Redacción y Equipo Editorial



Director:

Xavier O'Callaghan Muñoz

Catedrático de Derecho Civil

Magistrado del Tribunal Supremo



Co-Directora:

Sonia Calaza López

Catedrática de Derecho Procesal (UNED)



Coordinadora de Redacción:

Mercedes de Prada Rodríguez

Directora Académica del Centro de Estudios Garrigues



Coordinadora de Redacción:

Ana María Gómez Megías

Comité Científico

Sección Nacional del Comité Científico

- Cristina Amunategui Rodríguez.** Catedrática de Derecho Civil. Universidad Complutense de Madrid
- José María Asencio Mellado.** Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Alicante.
- Inmaculada Barral Viñals.** Catedrática de Derecho Civil. Universidad de Barcelona.
- Lorena Bachmaier Winter.** Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid.
- Silvia Barona Vilar.** Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia
- Sergio Cámara Lapuente.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad de La Rioja
- Angel Francisco Carrasco Perera.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Castilla-La Mancha
- Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Sevilla
- Ignacio Colomer Hernández.** Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Pablo de Olavide
- Matilde Cuenca Casas.** Catedrática de Derecho Civil. Universidad Complutense de Madrid
- Silvia Díaz Alabart.** Catedrática de Derecho Civil. Universidad Complutense de Madrid
- Juan María Díaz Fraile.** Registrador. Magistrado del Tribunal Supremo.
- Sara Díez Riaza.** Catedrática de Derecho Procesal. Universidad Pontificia de Comillas. ICADE
- Andrés Domínguez Luelmo.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Valladolid
- María Paz García Rubio.** Catedrática de Derecho Civil. Santiago de Compostela
- Jose Ramon García Vicente.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Salamanca
- Cristina Guilarte Martín Calero.** Catedrática de Derecho Civil. Universidad de Valladolid
- Esther Gómez Calle.** Catedrática de Derecho Civil. Universidad Autónoma de Madrid
- Eugenio Llamas Pombo.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Salamanca. Abogado
- Consuelo Madrigal Martínez-Pereda.** Fiscal del Tribunal Supremo
- Juan José Marín López.** Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha
- Manuel Jesús Marín López.** Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha
- M.ª de los Ángeles Parra Lucán.** Magistrada del Tribunal Supremo
- Agustín Pérez-Cruz Martín.** Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Oviedo
- Vicente Pérez Daudí.** Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Barcelona
- Andrea Planchadell Gargallo.** Catedrática de Derecho Procesal. Universidad Jaume I. Universidad de Castellón
- Nicolás Rodríguez García.** Catedrático de Derecho Procesal. Universidad de Salamanca
- Eduardo Vázquez De Castro.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Cantabria
- Pedro José Vela Torres.** Magistrado del Tribunal Supremo
- Fátima Yáñez Vivero.** Catedrática de Derecho Civil. Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Mariano Yzquierdo Tolsada.** Catedrático de Derecho Civil. Universidad Complutense de Madrid

Juan Antonio Xiol Ríos. Magistrado del Tribunal Constitucional

Sección Internacional del Comité Científico

Profra. Katerina Beckempter. Catedrática de Derecho procesal de la Universidad de Leipzig (Alemania)

Prof. Rémy Cabrillac. Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Montpellier (Francia)

Profra. Elena D Alessandro. Catedrática de Derecho procesal de la Universidad de Turin (Italia)

Profesora Aida Kemelmajer De Carlucci. Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Mendoza (Argentina)

Luca Lupària Donati. Catedrático de Derecho procesal de la Universidad de Milán (Italia)

Profra. Doerte Poelzig. Catedrática de Derecho procesal de la Universidad de Hamburgo (Alemania)

Virginia Zambrano. Catedrática de Derecho Privado Comparado de la Universidad de Salerno (Italia)

Consejo de Redacción

Sección Nacional del Consejo de Redacción

Carmen-Alicia Calaza López. Notaria, Doctora en Derecho

Araceli Donado Vara. Profra. Titular de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Alicia González Navarro. Profra. Titular de Derecho Procesal. Universidad de La Laguna

Silvia Pereira Puigvert. Profra. Titular de Derecho Procesal. Universidad de Gerona.

Verónica López Yagües. Profesora Titular de Derecho Procesal. Universidad de Alicante

Fernanda Moretón Sanz. Profesora Titular de Derecho civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Antonio José Quesada Sánchez. Profesor Titular de Derecho Civil. Universidad de Málaga

Julio Sigüenza López. Prof. Titular de Derecho Procesal. Universidad de Murcia

Estrella Toral Lara. Profesora Titular de Derecho Civil. Universidad de Salamanca

Sección Internacional del Consejo de Redacción

Angelo Danilo de Santis. Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Roma Tre (Italia)

Angelo Federico. Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Messina (Italia)

Marco Gradi. Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Messina (Italia)

Paulo Mota Pinto. Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Coimbra (Portugal)

Carlo Pilia. Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Cagliari (Italia)

Giovanni F. Priori Posada. Catedrático de Derecho procesal de la Universidad Pontificia Católica del Perú

Vicenzo Verdicchio. Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Sannio (Italia)

Elena Zucconi Galli Fonseca. Catedrática de Derecho procesal de la Universidad de Bolonia (Italia)

Presentación

Actualidad Civil es una Revista mensual editada por LA LEY que cuenta con una larga trayectoria de prestigio científico, rigor profesional y calidad editorial. Entre sus números, tanto los del pasado siglo, como los del primer cuarto de esta centuria, encontramos a los mejores juristas —entre académicos y profesionales— de nuestro país. Los autores y editores de LA LEY somos muy conscientes de la trascendencia de la investigación científica como motor de cambio del mundo, así como de su imprescindible traslación al cotidiano ejercicio de nuestros derechos e intereses legítimos.

La Revista **Actualidad Civil** —que asienta sus raíces en una dual dirección y coordinación conformada, respectivamente, por prestigiosos académicos —Sonia Calaza y Xabier O’Callaghan— y relevantes profesionales —Mercedes De Prada y Ana María Gómez Megías—, así como por tres órganos de orientación, gestión y edición: Comité Científico, Consejo de Redacción y Equipo Editorial, integra, entre sus secciones, toda la estructura —ordinaria y orgánica— del Derecho Civil, columna vertebral del ordenamiento jurídico, incluyendo también el Derecho Internacional Privado, y debidamente asistidos del Derecho Procesal, para aquellos supuestos en que hubiere discrepancias, controversias o, de forma menos disonante, interpretaciones divergentes del Derecho sustantivo; y del Derecho Mercantil, en aquellas materias que necesariamente comparte con el Derecho Civil. Sus ocho Secciones dan buena muestra del contenido de la Revista. Al término de este documento, se enumeran estas Secciones con expresa mención de sus Coordinadores.

La Revista **Actualidad Civil** tiene como finalidad prioritaria la investigación científica. La cobertura temática de **Actualidad Civil** se centra —como se ha anticipado— en el Derecho Civil. Esta Revista se encuentra dirigida a un público amplio y heterogéneo, tanto de la órbita jurídica —Notarios, Registradores, Magistrados, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, Abogados, Procuradores, Graduados sociales— como de cualquier otra rama del conocimiento científico —extra muros de la Legislación, la Doctrina jurídica y la Jurisprudencia— que se relacionen —por su profesión: Médicos, Enfermeros, Psiquiatras, Psicólogos, Mediadores, Árbitros, Economistas, etc.— con el Derecho, y a la sociedad en su conjunto.

Los contenidos de **Actualidad Civil** responden a la nomenclatura de sus **ocho Secciones**. Cada sección está coordinada por un Académico o Profesional —en función de la temática abordada— y responde a los siguientes contenidos:



Persona y Derecho: PyD

Coordinadora:

D.ª Mercedes Llorente Sánchez-Arjona

Profesora Titular de Derecho Procesal



Obligaciones y Contratos: OyC

Coordinador:

Mateo C. Juan Gómez

Socio de Buades Legal. Profesor Asociado Universidad de las Islas Baleares (UIB)



Derechos Reales e Hipotecario: DReH

Coordinadora:

D.ª Carolina del Carmen Castillo Martínez

Magistrada y Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Valencia



Familia y Sucesiones: FyS

Coordinadora:

Belén Ureña Carazo

Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Marbella

Doctora en Derecho



Consumidores y Usuarios: CyU

Coordinador:

D. José María Fernández Seijo

Magistrado



Derecho Internacional Privado: DIPriv

Coordinador:

D. Javier Carrascosa González

Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Murcia



Derecho Inmobiliario: DInmb

Coordinador:
D. Alejandro Fuentes Lojo
Profesor y Abogado



Derecho Digital: DDig

Coordinador:
D. Álvaro Perea González
Ltrado de la Administración de Justicia

Actualidad Civil 4/2023

Persona y Derechos

A fondo

- Acción y Defensa en clave digital: «Dos caras de una misma moneda» y un «brindis al sol» en la inminente Ley de Derecho de Defensa, *Sonia Calaza López y Mercedes de Prada Rodríguez*
- Una «nueva» ley «trans» para España. (Luces, sombras, ... y una mirada más allá del sexo). *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla*

Derecho Digital

A fondo

- Sobre una posible y futura responsabilidad civil del juez-robot: una aproximación desde el derecho procesal, *Juan-Luis Gómez Colomer*
- Perder el control digital: ¿hacia una distopía judicial?, *Jordi Nieva Fenoll*

Debate jurídico

- Desafíos del Metaverso, coordinado por Román García-Varela Iglesias, con Escarlata Gutiérrez Mayo, José María de Pablos O'Mullony, Moisés Barrio Andrés, Javier Ercilla García, Miguel Hermosa Espeso y José Manuel Castiñeira Alvaríño.

Derecho inmobiliario

Debate jurídico

- La ilicitud administrativa como causa resolutoria de contrato civil, *coordinada por Alejandro Fuentes-Lojo Rius con Antonio Salas Carceller, Vicente Magro Servet, Ángel Carrasco Perera, Francisco M. Echeverría Summers*

A fondo

- Complejos inmobiliarios privados: oportunidad de futuro, *José Ignacio Martínez Pallarés*

Derecho de Contratos

Opinión legal

- Una vuelta más de tuerca: ¿es posible declarar la abusividad de una «condición general tácita»? *Mateo C. Juan Gómez*

Derecho Internacional Privado

A fondo

- Aplicación de oficio de la competencia subsidiaria en el Reglamento (ue) 650/2012. A propósito del Asunto C-645/20, *María José Azaustre Fernández*

Derecho de Contratos

Opinión legal

Una vuelta más de tuerca: ¿es posible declarar la abusividad de una «condición general tácita»?

One more twist: is it possible to declare an "implicit general condition" as abusive?

Mateo C. Juan Gómez

Socio Buades Legal

Resumen: El Tribunal Supremo ha admitido a trámite un recurso de casación en el que se plantea la posibilidad de declarar la nulidad de una cláusula no incluida expresamente en el contrato, como es la (supuesta) imposición de contratar un seguro por fallecimiento. Más en concreto, en la escritura pública se incluye una orden de transferencia de parte del capital del préstamo a una entidad aseguradora, para financiar la contratación de un seguro de fallecimiento. De una lectura de la escritura se desprende que estamos ante una mera orden de transferencia realizada por el prestatario. La cuestión estriba por tanto en si puede ser interpretada esa orden de transferencia como una suerte de pacto que impone al prestatario, como requisito «sine qua non» la contratación de un seguro...y de ser así si puede ser declarada abusiva tal «condición general de la contratación» y, por último, las consecuencias que cabría predicar de esa hipotética nulidad. ¿Estamos ante una exagerada acrobacia argumentativa?

Palabras clave: Condiciones Generales, abusividad, seguro de fallecimiento, orden de transferencia, cláusulas tácitas, transparencia, incumplimiento contractual.

Abstract: The Supreme Court has deemed admissible a cassation appeal that raises the possibility of declaring the nullity of a clause not expressly included in the contract, such as the (alleged) requirement to sign up for death insurance. To be more precise, the public deed in question includes an order to transfer part of the loan's capital to an insurance company with a view to financing the contracting of death insurance. A reading of the deed reveals that we are dealing with a simple order of transfer on the part of the borrower. As a result, the question is whether this order of transfer can be interpreted as a kind of agreement that imposes on the borrower, as a sine qua non requirement, the contracting of insurance... and, if so, whether or not such a "general contracting condition" can be declared abusive? And, finally, what would be the consequences of such a hypothetical declaration of nullity. In other words, is this simply a case of overblown argumentative acrobatics?

Keywords: General conditions, abusiveness, death insurance, transfer order, tacit clauses, transparency, breach of contract.